



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 495/06

Sucre, 20 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal solicita al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración de la Resolución Municipal N° 332/06 según la fundamentación realizada por el Oficial Mayor Técnico en documentación adjunta al CITE DESPACHO N° 537/06 de 1° de Agosto del 2006.

Que, el Oficial Mayor Técnico a través del CITE ASESORIA JURÍDICA O.M.T. N° 31/06, observa el instructivo al Ejecutivo Municipal para que proceda en el plazo de 30 días a la verificación, identificación y regularización del Derecho Propietario del Municipio sobre proyectos ya ejecutados con anterioridad, es decir hace más de diez gestiones municipales.

Que, manifiesta también que a partir de la vigencia de la Ley 2372 y su Reglamento, desde fines de la gestión 2004, el Gobierno Municipal está llevando a cabo un proyecto de regularización de terrenos municipales, que por su amplitud obviamente tomará tiempo para su conclusión, sin embargo y en aplicación de las Leyes 2372 y 2028 y sus Reglamentos Específicos, el proyecto se encuentra en ejecución y en él se encuentran incluidas las áreas verdes, equipamientos y vías.

Que, de igual manera señala que la O.M.T. se encuentra ejecutando varios proyectos de regularización del Derecho Propietario Municipal en áreas municipales no inscritas hasta la fecha, proyectos que se ejecutan con la colaboración de estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad.

Que, es evidente que la Resolución Municipal N° 332/06 determina que de manera inmediata en un plazo de 30 días se proceda con lo instruido, sin tomar en cuenta que por el transcurrir del tiempo se ha hecho ampuloso el número de predios que deben ser regularizados a dominio municipal, haciendo imposible cumplir en el plazo señalado lo instruido por la mencionada Resolución.

Que, a la fecha existe un Programa Operativo Anual en plena Ejecución debidamente aprobado, en el que ya se señalan las obras que deben ser ejecutadas en la presente gestión; y, a objeto de evitar a futuro problemas al Gobierno Municipal y precautelando los intereses de la institución, es pertinente que a partir de la Gestión 2007 se incorpore en el P.O.A. la ejecución de obras en terrenos debidamente saneados, debiendo para este hecho, hasta fines de la presente gestión, agilizarse el proceso de regularización que viene encarando el Ejecutivo Municipal.

Que, es obligación de todo servidor público el cumplir con todo lo dispuesto en la normativa propia de cada institución así como lo establecido en la existente a nivel nacional, por lo que las obras a ser ejecutadas en el Gobierno Municipal deberán contar con todos los requisitos técnicos y legales necesarios para este efecto.

Que, por todo lo señalado al tenor del Art. 22° de la Ley de Municipalidades, corresponde reconsiderar la Resolución Municipal N° 332/06, a objeto que el nuevo instrumento emitido sea totalmente claro y se encuentren enmarcados en el tiempo y espacio correctos.

Que, el Art. 22° de la Ley 2028 de Municipalidades, determina que el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **ABROGAR** la Resolución Municipal N° 332/06 de fecha 23 de junio de 2006, al amparo del Art. 22° de la Ley 2028, dejando sin efecto la misma en todas sus partes.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

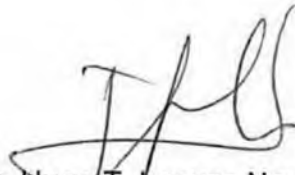
Art. 2° INSTRUIR a la Comisión de Planificación del H. Concejo Municipal conformar una Comisión mixta con el Ejecutivo Municipal, para que en plazo de 15 días puedan alcanzar resultados positivos convenidos en una nueva Resolución, con una metodología procesal, que permita fijar resultados parciales a ser alcanzados.

Art.3° El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL